

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00933 00

En atención al informe secretarial que antecede (36LiquidaciónCostas.pdf), como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$ 2.565.400, oo m/cte., de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta que, en la liquidación presentada por la parte actora, los intereses moratorios no fueron liquidados desde el día siguiente a la presentación de la demanda, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, el juzgado ordena rehacer la liquidación del crédito desde la fecha relacionada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 058 de fecha 3 de mayo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d9f7f03f8895920eb4f1059bbeb1e3e09e17df32a5aa94d1a1309d138c2a36**

Documento generado en 02/05/2024 10:53:26 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>